



Resolución Directoral N° 02901

Vitarte, **12 AGO. 2005**

Visto, el Expediente N° 039912-2004 y demás documentos que se acompañan con un total de treinta y ocho (38) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate Vitarte, el mejoramiento permanente del servicio educativo, en beneficio de los educandos, potenciando la gestión administrativa y pedagógica de las Instituciones Educativas del Área de su competencia con la participación efectiva del sector privado;

Que, don Thomas Maxwell PACE, identificado con Carné de Extranjería N° 000114076, en condición de Representante de la ASOCIACION CIVIL LA MOLINA CHRISTIAN SCHOOLS, Propietaria de la Institución Educativa Privada "**LA MOLINA CHRISTIAN SCHOOLS**", solicita Ampliación, para brindar servicios educativos en el nivel de Educación Secundaria de Menores (4° y 5°), en su local ubicado en la Av. El Lindero N° 345 La Planicie, Distrito de La Molina, jurisdicción de la UGEL 06, para lo cual ha presentado los documentos exigidos, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por DS. 016-2004-ED, concordante con la Ley N° 26549 y su Reglamento D.S. 001-96-ED;

Que, con R.D. USE 06 N° 00442-1997, se Autoriza el Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "**LA MOLINA CHRISTIAN SCHOOLS**", para brindar los servicios educativos de Nivel Inicial y Educación Primaria de Menores.

Que, con R.D. USE 06 N° 01021-2002, se Autoriza la Ampliación de Servicios Educativos de la Institución Educativa Privada "**LA MOLINA CHRISTIAN SCHOOLS**", en el Nivel de Educación Secundaria de Menores (del 1° al 3°).

Que, mediante informe N° 183/EI/2005/AGI-INFRA, el especialista en Infraestructura concluye que el local propuesto por la Institución Educativa Privada "**LA MOLINA CHRISTIAN SCHOOLS**", cumple con los requisitos exigidos de infraestructura educativa.

Que, con informe N° 180-2005/EEI/AGP, el especialista del Área Pedagógica, da informe positivo sobre el local asignado para el servicio educativo en el nivel de Educación Secundaria de Menores (4° y 5°), con una capacidad de 15 alumnos por aula.

Estando a dispuesto por el Órgano de Dirección, visado por el Organo de Asesoría Jurídica y a lo opinado por las Área de Gestión Institucional y Gestión Pedagógica, con informe N° 131-2005/UGEL.06/AGI-ER del especialista en Racionalización; y



De conformidad con la Ley General de Educación Ley N° 28044; Ley N° 26549, D.S. 001-96-ED, D.L. 882, R.M. N° 0181-2004-ED, R..M. N° 0569-2004-ED, D.S N° 016-2004-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º REGISTRAR, la autorización de Ampliación de Servicios del Nivel de Educación Secundaria de Menores (4º y 5º) de la Institución Educativa Privada **"LA MOLINA CHRISTIAN SCHOOLS"** a partir del 1º de Marzo del 2005, en su local ubicado en la Avenida El Lindero N° 345 La planicie, Distrito de La Molina, con una capacidad máxima de 15 alumnos por aula.



ARTICULO 2º ENCARGAR, a las Areas de Gestión Pedagógica e Institucional, las acciones de su competencia para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3º DISPONER, que la presente Resolución Directoral sea exhibido en un lugar visible a los usuarios de la Institución Educativa

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

ORIGINAL FIRMADO

Lic. ALEJANDRO FELIX VENTURA VALVERDE
Director Del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



AFVV/DUGEL06
CGCA/J-AGI
JPR/ER

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines,
Atentamente



Oficina de Trámite Documentario y Archivo